

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA LIMITADA GLOBALORGANICS CIA LTDA.

OTORGADO POR:

RUSBEL CORONEL VASQUEZ

A FAVOR DE:

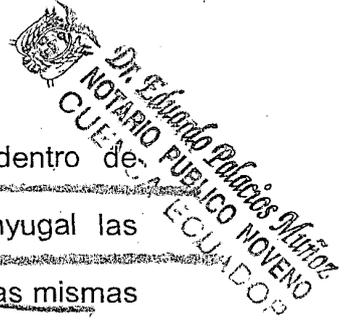
GAINSBORO TRADING COMPANY INC

CUANTIA: USD \$ 1.000,00

**** CP ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, Comparecen a otorgar la presente escritura publica, las siguientes personas: A) por una parte en calidad de cedente el señor **RUSBEL CORONEL VASQUEZ**, casado, pero comparece solo por tratarse de un bien propio; y, B) Por otra parte, INC. SEGUNDO GUTIERREZ BUENO, en calidad de apoderado de la compañía GAINSBORO TRADING COMPANY INC, conforme el nombramiento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del

objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la Transferencia de Participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a otorgar la presente escritura publica, las siguientes personas: A) por una parte en calidad de cedente el señor **RUSBEL CORONEL VASQUEZ;** y, B) Por otra parte, **ING. SEGUNDO GUTIERREZ BUENO,** en calidad de apoderado de la compañía **GAINSBORO TRADING COMPANY INC,** conforme el nombramiento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: **A)** Mediante Escritura Publica otorgada el once de octubre de dos mil cuatro, en la Notaria Publica Décimo Primera del cantón Cuenca, de la Dra. Liliana Montesinos Muñoz, se constituyo con domicilio en la ciudad de Cuenca, la Compañía de Responsabilidad Limitada **GLOBALORGANICS CIA LTDA,** misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el numero trescientos noventa y siete, en fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro; **B)** El Ing. Rusbel Coronel Vásquez y su cónyuge otorgaron ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, el siete de marzo del año dos mil ocho, la



escritura Publica que contienen las Capitulaciones Matrimoniales dentro de la que, entre otras cosas, se excluyo de la sociedad conyugal las participaciones de la compañía GLOBALORGANICS CIA LTDA; las mismas que corresponden única y exclusivamente al Ing. Rusbel Coronel Vásquez.

Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el numero dos mil ciento setenta y cuatro; el veinte y seis de marzo del año dos mil ocho.

C) La Junta General Extraordinaria Universal de socios en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, aprobó la transferencia de cuatro participaciones de un dólar, a favor del socio GAINSBORO TRADING COMPANY INC., conforme se desprende del Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante.

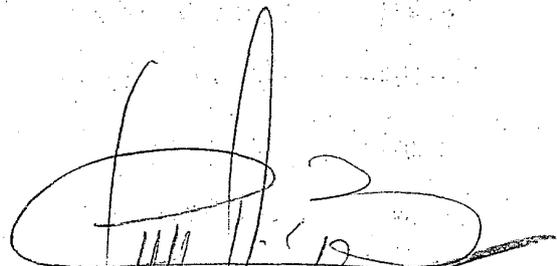
TERCERA: CONTRATO.- Habiendo obtenido autorización de la Junta General de Socios reunida el día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, el cedente transfiere todas las participaciones que posee dentro de la sociedad denominada **GLOBALORGANICS CIA LTDA**, que asciende a cuatro y representan el uno por ciento del capital social, transferencia que se realizara a favor de la compañía **GAINSBORO TRADING COMPANY INC**, representada por su apoderado el señor Segundo Gutiérrez. **CUARTA.-**

PRECIO.- El precio pactado y que los cedentes manifiestan haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA. **QUINTA: CAEPTACION.-** Los comparecientes se ratifican en la transferencia de participaciones por convenir a sus interese y

por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de esta escritura publica a celebrarse. **ATENTAMENTE DOCTOR FABRICIO MORENO SERRANO ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL CIENTO DIEZ DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


RUBSEL CORONEL VASQUEZ
C.I. 0102289113


ING. SEGUNDO GUTIERREZ BUENO.
C.I. 0102201076


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud

NOTARIO



TELEFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail.: deca_gc@cwpanama.net

COPIA

Auténtica

ESCRITURA No. 14,285 de 21 de Agosto de 2006

POR LA CUAL:

la sociedad GAINSBORO TRADING COMPANY INC. otorga un Poder
General a favor del señor SEGUNDO MIGUEL GUTIERREZ BUENO.

ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE.



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO-----

------(14,285)-----

POR LA CUAL la sociedad **GAINSBORO TRADING COMPANY INC.** otorga un Poder General a favor del señor **SEGUNDO MIGUEL GUTIERREZ BUENO.**-----

-----Panamá, 21 de agosto de 2006.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **EDGARDO ELOY DÍAZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número siete-ochenta y cuatro-mil doscientos treinta y cuatro (7-84-1234), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **GAINSBORO TRADING COMPANY INC.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a ficha cuatro seis uno cinco uno tres (461513) documento seis seis dos siete dos tres (662723), debidamente autorizado para este acto según consta en acta de la reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día veintiuno (21) de agosto de dos mil seis (2006), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **GAINSBORO TRADING COMPANY INC.** otorga Poder General a favor del señor **SEGUNDO MIGUEL GUTIERREZ BUENO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero uno cero dos dos cero uno cero siete-seis (010220107-6), para que actuando individualmente, lo ejerza con las siguientes facultades:-----

-----Constituya, modifique, prorrogue, liquide y disuelva sociedades mercantiles y civiles de todas clases, ingresando en o retirando de ellas el capital y bienes, pacte las bases por las cuales deberá regirse, suscriba acciones, las represente y perciba sus productos y, oportunamente, nombre administradores, liquidadores y peritos; así mismo podrá firmar documentos, comparecer a Juntas de Accionistas, aceptar en nombre de la sociedad transferencias de participaciones de ~~compañías sean ecuatorianas~~ o extranjeras, y en general para que pueda actuar en el futuro en este tipo de actos especificados en esta clausula.-----

--El Acta que se protocoliza con la presente escritura pública es del tenor siguiente.

-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

-----DE-----

-----**GAINSBORO TRADING COMPANY INC.**-----

----Una reunión de la Junta Directiva de **GAINSBORO TRADING COMPANY INC.** sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 21 de agosto de 2006, a las 2:30 de la tarde.---

----Se encontraban presentes:-----

-----EDGARDO E. DÍAZ-----

-----MARÍA VALLARINO A.-----

-----MYRNA DE NAVARRO-----

---quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.-----

---El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora MARÍA VALLARINO A., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.-----

----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar Poder General con amplísimas facultades de dominio y administración sin limitación alguna, a favor del señor **SEGUNDO MIGUEL GUTIERREZ BUENO.**-----

---Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al Presidente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue Poder General a favor del señor **SEGUNDO MIGUEL GUTIERREZ BUENO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero uno cero dos dos cero uno cero siete-seis (010220107-6), para que actuando en nombre y representación de la sociedad constituya, modifique, prorrogue, liquide y disuelva sociedades mercantiles y civiles de todas clases, ingresando en o retirando de ellas el capital y bienes, pacte las bases por las cuales deberá regirse, suscriba acciones, las represente y perciba sus productos y, oportunamente, nombre administradores, liquidadores y peritos; así mismo podrá firmar documentos, comparecer a Juntas de Accionistas, aceptar en nombre de la sociedad

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

transferencias de participaciones de compañías sean ecuatorianas o extranjeras, y en general para que pueda actuar en el futuro en este tipo de actos especificados en esta clausula.-----

--No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.-----

(Firmado) Ilegible----- (Firmado) Ilegible-----

--EDGARDO E. DIAZ----- MARIA VALLARINO A. -----

-----Presidente----- Secretaria-----

---Advertí al compareciente que la ley deja a opción del interesado la inscripción en el Registro Público de los Poderes Generales.-----

----Leída como les fue en presencia de los testigos señores NIVELU SANCHEZ, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos diez-ciento sesenta y uno (8-510-161) y LUIS MORALES, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

--Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO-----

----- (14,285) -----

(Fdos.) EDGARDO E. DÍAZ----- NIVELU SANCHEZ----- LUIS MORALES-----
DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

---Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el veintiuno (21) de agosto de dos mil seis (2006).-----



Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

189 REPUBLICA DE PANAMA
1243
104

102.00

22 08 06

APOSTILLE

Convention de la Hays du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- 2 presente documento publico
- 3 ha sido firmado por Donnel Gomez
- 4 quien actua en calidad Notario
- 5 y esta revestido del sello / timbre de 9

CERTIFICADO

- 6 en Panamá 22 el dia AGO 2006
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el numero 1924
- 9 Sello/timbre 10 Firma

9 Donnel Gomez
Inocencia Vasquez



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

21. Palacio J. J. J. J.
NOTARIO PUBLICO NOVENO
EQUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION Y. CENSILACION

CEJULA DE CIUDADANIA NO. 010220107-5

GUTIERREZ BUENO SEGUNDO MIGUEL

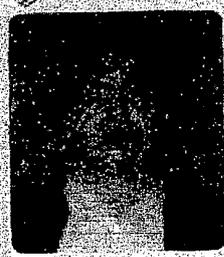
AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS

11 DICIEMBRE 1963

001 92/00184 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1964

ECUATORIANA*****

234431444E

CASADO RITA MAGDALENA PERALTA MARQUEZ

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ

EVELYNA BUENO

CUENCA 18/08/2004

18/08/2018

REN 0301989

Azy



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

277-0024 NUMERO

0102301078 CEJULA

GUTIERREZ BUENO SEGUNDO MIGUEL

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTON

RESIDENTE DE LA UNIDAD



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS FACILITANTES



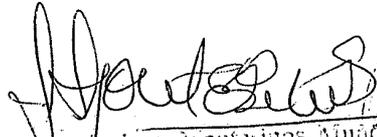
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Eduardo Palacios Muñoz

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Not.

presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía GLOBALORGANICS CIA. LTDA.. **DOY FE.** Cuenca, a diez de Abril de dos mil ocho.


C.A. Montesinos Muñoz
FORMA DE SERVICIO PRIMERA
Cuenca - El 2008

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **GLOBALORGANICS CIA. LTDA.**, inscrita con el No 397 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha cuatro de noviembre del dos mil cuatro. **CUENCA, QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





CUENCA, 24 DE OCTUBRE DEL 2008.

**ECONOMISTA
RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-**

De mi consideración:

La compañía GLOBAL ORGANICS CIA. LTDA. RUC # 0190326284001 con número de expediente 33195 comunica que el día quince de abril del 2008 ha registrado las siguientes transferencias de libro de acciones y accionistas

CEDENTE

NOMBRES: RUSBEL
APELLIDOS: CORONEL VASQUEZ
C.I. 0102289113
NUMERO DE ACCIONES: 4
VALOR DE CADA ACCION: \$1

CESIONARIO

NOMBRES: GAINSBORO TRADING COMPANY
IDENTIFICACION 639703
NACIONALIDAD PANAMA
TIPO DE INVERSION EXT. DIRECTA

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, suscribo de usted

Atentamente,


SR. MANUEL VEGA PUYOL
REPRESENTANTE LEGAL

Agricultura con Visión de Futuro

Dirección: Ordóñez Lazo 4-15 y Cipreses / PBX: 07 - 283 4450 / Fax: 283 1382
Web: globalorganics.eq-trading.com / e-mail: global.organics@eq-trading.com
Cuenca - Ecuador

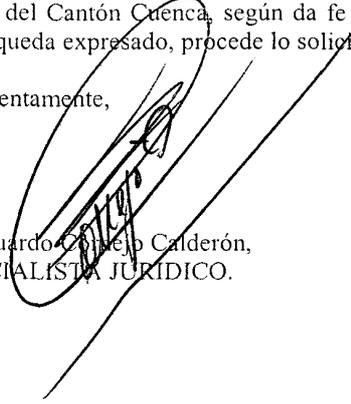
TRAMITE No. 6042
INFORME No. 1079-DJ.08
Cuenca, Octubre 24 del 2008

Señor Economista
René Bueno,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su Despacho.

Señor Intendente:

El señor Manuel Vega Puyol, Gerente y Representante Legal de la compañía GLOBALORGANICS CIA. LTDA., en comunicación del 24 del presente mes y año, solicita el registro de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Rusbel Coronel Vázquez, en calidad de "cedente" y GAINSBORO TRADING COMPANY, en calidad de "cesionario", debidamente representada por el señor Ingeniero Segundo Gutiérrez Bueno, mediante Poder que se inserta, la que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 31 de Marzo del 2008 y elevada a escritura pública ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el 3 de Abril del 2008. De la revisión del testimonio de la escritura que se acompaña, así como de los documentos de soporte y la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. El "cedente" de estado civil casado, no comparece con su cónyuge, en virtud de las Capitulaciones Matrimoniales otorgadas el 7 de Marzo del 2008, ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, según da fe el Notario Noveno en la escritura de cesión de participaciones. Por lo queda expresado, procede lo solicitado.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cordero Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.